

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº **198** - 2020 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, 20 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 207-2020-GRJ-GRPPAT y el Informe Presupuestal N° 297-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación"*;

Que, según Informe Presupuestal N° 289-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 20 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, **emite *considera procedente la propuesta de modificación presupuestal mediante Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras (...).***

Que, según el Informe Técnico N° 070-2020-GRJ/GRPPAT-SGPT-SPAA de fecha 20 de octubre de 2020, donde informa que la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático es por la suma total de S/ 360,582.00 soles en distintos clasificadores de gasto;

Que, de acuerdo a lo informado por Informe Técnico N° 121-2020-GRJ/GRPPAT-SGPT-SJVM de fecha 20 de octubre de 2020, se solicita habilitación presupuestal en la genérica 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social por el monto total de S/54,510.00 soles a favor de la Unidad Ejecutora Sede Central y Producción;

Que, según Memorando Múltiple N°179-2020-GRJ/GRPPAT y Memorando Múltiple N°177-2020-GRJ/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita la proyección de gasto para la partida 2.3.2.8 CAS; y proyección de la partida de gasto 2.1.3 mediante el Memorando Múltiple N°201-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 20 de

DOC. N°	437 318 2
EXP. N°	3005 243



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



octubre del 2020, indicando disponer al pliego los saldos disponibles identificados en su presupuesto institucional de la categoría programática Acciones Centrales y APNOP;

001

Según Oficio Múltiple N°080-2020-GRJ/DREJ/ de fecha 14 de octubre del 2020, la Dirección Regional de Educación Junín solicita modificación de Transferencia de Saldos al Gobierno Regional de Junín a las Unidades Ejecutoras Educativas Jauja, Tarma, Rio Tambo, Junín, Yauli – La Oroya, Concepción, Chupaca, Pichanaki y Huancayo por la suma total de S/ 85,903.00 soles;

Según Reporte N°092-2020-GRJ/DRP/DR de fecha 19 de octubre del 2020, la Dirección Regional de Producción informa en mérito a los documentos precedentes de su Unidad Ejecutora;

Según Reporte N°076-2020-GRJ/DRP/DR-OAR-ORH de fecha 19 de octubre del 2020, la Dirección Regional de Producción solicita habilitación presupuestal para partidas deficitarias, en la específica de gasto 21 Personal y Obligaciones Sociales;

Según Reporte N°102-2020-GRJ/DRP/DR-OAR-ORH de fecha 19 de octubre del 2020, la Dirección Regional de Producción solicita habilitación presupuestal para el pago de compromisos, en la específica de gasto 21 Personal y Obligaciones Sociales;

Según Reporte N°532-2020-GRJ/ORAF/ORH de fecha 23 de octubre del 2020, la Sub Dirección de Recursos Humanos mediante el cual solicita habilitación presupuestal en la 2.1 por el monto de S/ 2'798,662.11 soles;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ, de fecha 11 de abril del año 2019, el Gobernador Regional delega facultades al Gerente General Regional a fin de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....
LIC. CLEVER RICARDO UNIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 OCT. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

[illegible]

